



**ACUERDO No. 09 DE 2014
CONSEJO ACADEMICO – DICIEMBRE 10 DE 2014**

Por la cual se otorgan estímulos por rendimiento académico

El Consejo Académico de la Universidad Cooperativa de Colombia Seccional Cartago, en concordancia con la Resolución Rectoral No. 432 de Junio 14 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Universidad Cooperativa de Colombia, al tenor del artículo 27 del reglamento estudiantil vigente, la Resolución Rectoral No. 432 de Junio 14 de 2013, otorgar estímulos a los estudiantes que se distingan por su alto rendimiento académico.
2. Que la resolución Rectoral No.432 de Junio 14 de 2013 reglamenta el sistema para conceder incentivos del orden académico, cultural, deportivo y demás que otorga la Universidad.
3. Que la Resolución Rectoral No. 432 de Junio 14 de 2013 resuelve otorgar el noventa por ciento (90%) al estudiante que obtenga el primer promedio ponderado más alto en cada programa, setenta por ciento (70%) al estudiante que obtenga el segundo promedio ponderado más alto en cada programa.
4. Que la estudiante **CLAUDIA PATRICIA FRANCO MONTOYA C.C. 31.423.999** Código 3306604, estudiante del décimo semestre de Derecho, obtuvo el primer promedio ponderado más alto, correspondiente al segundo período académico del año 2014.
5. Que el estudiante **EVELIO SARMIENTO CRUZ C.C. 16.358.711** Código 306564, estudiante del noveno semestre de Derecho, obtuvo el segundo promedio ponderado más alto, correspondiente al segundo período académico del año 2014.

RESUELVE:

1. Conceder el noventa por ciento (90%) de descuento para el pago de los derechos de grado a: **CLAUDIA PATRICIA FRANCO MONTOYA** , por haber

APARTADÓ ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO
IBAGUÉ MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO
LINEA ÚNICA NACIONAL **018000-420101**

www.ucc.edu.co

obtenido el primer promedio ponderado más alto, Cuatro punto Ochenta y Cinco (4.85) del programa de Derecho, concursando por el décimo semestre.

2. Conceder el setenta por ciento (70%) de descuento para la matrícula financiera correspondiente al primer semestre académico del año 2015 a: **EVELIO SARMIENTO CRUZ**, por haber obtenido el segundo promedio ponderado más alto, Cuatro punto Ochenta y Cuatro (4.84) del programa de Derecho, concursando por el noveno semestre.

3. Felicitar a los estudiantes acreedores de estos estímulos e invitarlos a que continúen dejando en alto el nombre de la Institución.

4. Los descuentos otorgados se harán efectivos a quienes se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Universidad y con la Cooperativa Comuna. La morosidad causa la negación del descuento.

5. El descuento no podrá ser cedido, diferido o rembolsado. Sin embargo, para el estudiante de último semestre que resulte beneficiado con el descuento por rendimiento académico, mérito artístico, cultural o deportivo, éste le será aplicado al valor de derechos de grado en igual porcentaje. (Literal a – artículo 12).

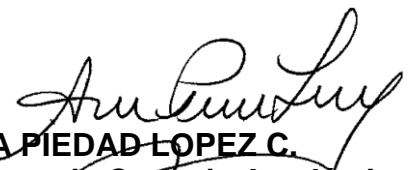
6. Los porcentajes de cualquier descuento que otorgue la Universidad a un beneficiario no son acumulables, de tener derecho a varios, se aplica el que más convenga al beneficiario.

7. Para todos los casos los beneficiarios del descuento no podrán tener sanciones disciplinarias ni académicas.

8. Comuníquese a los interesados y al departamento de contabilidad.

Dado en Cartago Valle, a los 10 días del mes de Diciembre de 2014.


ROSALBA HURTADO HERNANDEZ
Presidente Consejo Académico


ANA PIEDAD LOPEZ C.
Secretaria Consejo Académico